



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación en relación a la aportación específica otorgada a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “ISOS: fomento de la contratación de mujeres 2025” (Exp. E2025000749; 24/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución (R0000105561) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 9 de julio de 2025, se concede a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) aportación específica por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “ISOS: fomento de la contratación de mujeres 2025”, estableciéndose en la misma como fecha de ejecución del proyecto del 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, y como fecha límite de justificación el 31 de agosto de 2026.

Segundo. Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 21 de enero de 2026, la Entidad beneficiaria solicita la modificación del plazo de ejecución y justificación del proyecto.

Tercero. Con fecha 26 de enero de 2026, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo. Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2026, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

Código Seguro De Verificación	6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/01/2026 13:46:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Tercero. En relación con la solicitud formulada por la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 26 de enero de 2026 en los siguientes términos:

«(../..) Los objetivos que se plantean es el Proyecto ISOS, son:

- Mejorar la empleabilidad e incentivar la contratación de mujeres desempleadas de la isla de Tenerife, con titulación en formación profesional o formación universitaria, que no han podido adquirir experiencia profesional en su formación.
- Mejorar las competencias laborales y las habilidades personales de las mujeres participantes en el proyecto
- Promover el acercamiento de las mujeres participantes a las empresas y al mundo laboral con la realización de este periodo de prácticas.
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres participantes gracias a la mejora de sus competencias y de la prospección en el mercado.

En dicha resolución se establece el periodo de ejecución desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026 y el plazo para la presentación de la justificación, hasta el 31 de agosto de 2026.

FIFEDE argumenta que:

Si bien el proyecto comienza el día 25 de junio de 2026 con la contratación del personal técnico, se demora la ejecución de las acciones previstas según cronograma, debido al requerimiento recibido, que hace mención de la necesidad de elaborar unas Bases para el otorgamiento de las ayudas a percibir por las beneficiarias del proyecto, al tratarse de una subvención.

Una vez elaboradas las Bases, se aprueban por Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2025; publicándose en el BOP el día 17 de septiembre y se abre la convocatoria para la concesión de las ayudas el día 29 de septiembre.

Las mujeres beneficiarias comienzan su periodo formativo en el mes de noviembre y las prácticas no laborales en empresas comienzan el día 1 de diciembre de 2025, con una duración de seis meses; por lo que finalizarían el día 31 de mayo de 2026, quedando pendiente las acciones correspondientes al seguimiento y evaluación del proyecto.

Teniendo en cuenta los tiempos necesarios para cumplir con todas las acciones previstas en el proyecto; nos vemos obligados a solicitar una modificación de las fechas del periodo de ejecución del proyecto y el plazo de presentación de la justificación del mismo, estando comprendido el primero entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de julio de 2026, finalizando el segundo el día 30 de septiembre de 2026.

Por lo que solicitan:

Código Seguro De Verificación	6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/01/2026 13:46:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





En atención a lo expuesto, se solicita la modificación las fechas de ejecución de esta actuación, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de julio de 2026, actualizando también el plazo de justificación, estableciendo como fecha límite el día 30 de septiembre de 2026.

Considerando que está suficientemente justificado el retraso en la ejecución del proyecto y dada su importancia para conseguir la inserción de las mujeres participantes en el mismo, **se podría aprobar la ampliación en el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de julio de 2026 y establecer como fecha de justificación el 30 de septiembre de 2026».**

Cuarto. Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

Quinto. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: "(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro. (...)".

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), NIF G38484879, mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 9 de julio de 2025, para el desarrollo del proyecto "ISOS: fomento de la contratación de mujeres 2025", conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

- Fecha límite del Plazo de ejecución del Proyecto: **31 de julio de 2026.**
- Fecha límite del Plazo de justificación de los fondos: **30 de septiembre de 2026.**

Código Seguro De Verificación	6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/01/2026 13:46:22 27/01/2026 13:45:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





SEGUNDO. - Mantener el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 9 de julio de 2025, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/01/2026 13:46:22
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	27/01/2026 13:45:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6mRQ5hzwvSlpag13lwnwXg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

